



Ministerio de la Gobernación

Madrid, 5 de julio de 1975

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Asunto: Notificando resolución recurso súplica-alzada, en su carácter de súplica, de D. GERVASIO SANTESTEBAN SANMARTIN.

SECRETARIA GENERAL

RECURSOS

N/ Ref.ª: R.S. nº 579/75

S/ Ref.ª:

Con fecha de hoy, el Sr. Director General de Seguridad ha resuelto:

"Examinado el recurso de súplica-alzada, en su carácter de súplica, interpuesto por DON GERVASIO SANTESTEBAN SANMARTIN, contra resolución de esta Dirección General imponiéndole una sanción de 375.000 pesetas de multa por infracción a la Ley de Orden Público, con motivo de verter conceptos ofensivos para las instituciones políticas de la nación en la homilia que como sacerdote pronunció en la misa celebrada en el templo parroquial de San Juan de Estella (Navarra) el día 27 de abril del año en curso, mediante resolución notificada el 31 de mayo siguiente, y comprobándose que el sancionado manifiesta no haber oficiado la misa y, por consiguiente, no haber pronunciado la homilia ni los referidos conceptos; teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el día de los hechos hasta el de la notificación de la imposición de la multa que hace posible la duda por parte de aquel sobre su actuación o no en la expresada ceremonia religiosa; la prudencia aconseja, y el artículo 21 de la Ley de Orden Público citada autoriza a este Centro, reducir la sanción a una cuantía más acorde con las circunstancias concurrentes por lo que se acuerda:

ESTIMAR EN PARTE el recurso interpuesto por el Padre Santesteban, reduciendo la multa de 375.000 pesetas impuesta a la cuantía de 100.000, elevándose al Ministerio de la Gobernación para su examen en trámite de alzada."

Lo que se participa a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

EL JEFE DE RECURSOS,

Stamp: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SECRETARIA GENERAL and a handwritten signature.

17. Julio 1975

Sr. D. GERVASIO SANTESTEBAN SANMARTIN.- Plaza de los Fueros, 33.3º ESTELLA (Navarra)

Imp. de la D. G. de S. - 2.000-6-75